



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Productiva



*"Decenio de Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
y Ayacucho"*

## **PROCESO DE SELECCIÓN DOCENTE ENSAD – 2024 PERFIL DEL PUESTO DOCENTE ACTUACIÓN VACANTE PLAZA 30 HORAS Y 40 HORAS**

### **I. GENERALIDADES**

#### **1. Objeto de la convocatoria**

Contratar los servicios de diez (10) docentes para las vacantes de 30 horas y tres (3) docentes para las vacantes de 40 horas para la formación académica de los estudiantes de la especialidad de teatro, mención Actuación, en armonía con lo dispuesto por la R.S.G. N° 040-2017-MINEDU.

#### **2. Dependencia solicitante**

Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".

#### **3. Equipo responsable del proceso de selección**

El Comité del Contratación Docente ENSAD-2024.

#### **4. Base normativa**

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias de la Ley N° 30512.
- c. Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el ámbito normativo que regule a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".
- d. Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en los extremos que regula la Remuneración Mensual del personal Docente de las Escuelas de Formación Artística (Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria) y las modalidades del servicio educativo en las Escuelas de Educación Superior.
- e. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias.
- f. Ley N° 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- g. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- h. Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- i. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del código penal.
- j. Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su reglamento.
- k. D.S. N° 004-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988.
- l. R.S.G. N° 040-2017-MINEDU.
- m. R.M. N° 428-2018-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Productiva



"Decenio de Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior".

- n. R.D. N° 037-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".

II. PERFIL DEL PUESTO

A) PUESTOS VACANTES:

Table with 2 columns: REQUISITOS MÍNIMOS and DETALLE. Rows include Formación Académica and Experiencia Laboral with specific requirements.

B) CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Principales funciones para desarrollar:

- 1. Diseñar y planificar las asignaturas que se le asignen con sus debidos documentos de planificación curricular e instrumentos de evaluación...
2. Realizar actividades académicas de asesoría y acompañamiento pedagógico...
3. Facilitar aprendizajes de calidad con metodologías adecuadas a la enseñanza...
4. Evaluar, calificar y comunicar al/la estudiante, de manera oportuna, los resultados de sus procesos de aprendizaje.
5. Promover en los/las estudiantes la investigación artística para la producción de conocimiento relacionado a las artes escénicas y afines.
6. Contribuir académicamente al desarrollo y actualización de las líneas de investigación de la carrera profesional de Actuación.



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Productiva



"Decenio de Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 7. Participar en todas las capacitaciones y talleres a los que fuera convocado por la ENSAD, para mejorar la calidad docente y así contribuir en las mejoras de la enseñanza de su área.
8. Participar en actividades académicas de gestión educativa e institucional relacionadas con: elaboración de material educativo, diseño de instrumentos de evaluación, elaboración de prácticas y exámenes, diseño de proyectos institucionales, producción de artículos y ensayos académicos, participación en actividades de extensión cultural, proyección social e investigación, así como otras actividades señaladas en los instrumentos normativos institucionales.
9. Participar como asesor/a de trabajos de investigación y tesis, como jurado evaluador de tesis, trabajos de investigación y cualquier otro proceso académico al cual se le convoque.
10. Realizar acciones de orientación o tutoría en coordinación con las Jefaturas de carrera y el área de Bienestar estudiantil.
11. Informar continuamente al/la jefe/a de carrera sobre el desarrollo de las asignaturas a su cargo y el desempeño de los estudiantes, para el logro de objetivos propuestos por ENSAD.
12. Promover en los/las estudiantes la elaboración de proyectos artísticos para el desarrollo de su capacidad de gestión frente a su contexto sociocultural.
13. Cumplir con lo señalado en el artículo N° 188 del Reglamento interno ENSAD y en el artículo N° 170 del Reglamento Académico.

III. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Para el presente año se estará implementando un itinerario formativo híbrido, con programación de clases en modalidad Remota, Semipresencial y Presencial por lo que los/as docentes que resulten seleccionados/as deberán tener disposición y disponibilidad para cumplir horas de trabajo de manera presencial y remota, así como con los horarios de clases que les sean asignados por las jefaturas de carrera. Los horarios de clase en la ENSAD se programan de lunes a sábado desde la 8:00 hasta las 21:00 hrs.

Table with 2 main columns: CONDICIONES and DETALLE. Rows include: Lugar de prestación del servicio docente, Duración del contrato, and Remuneración mensual (with sub-rows for 30 and 40 hours).

Lima, 18 de enero de 2024.